

Presidencia de la Republica de Colombia

Alto Comisionado para la Paz

OFI10-00007411 / AUV 12300

Bogotá D.C. Miércoles, 27 de Enero de 2010

Señores

JAIME JARAMILLO PANESSO
ALBERTO GIRALDO
JORGE IGNACIO CASTAÑO
JORGE GAVIRIA
FRANCISCO GALAN BERMUDEZ
GUSTAVO VILLEGAS RESTREPO

Ciudad

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito insistir en la necesidad que las tareas que se adelanta de conformidad con lo contenido en las comunicaciones No. OFI09-00118611 de fecha Noviembre 12 de 2009 y OFI09-00121778 de fecha Noviembre 23 de 2009, deban estar orientadas al imperio de la Ley y al sometimiento a la justicia de los responsables de infracciones a la ley penal.

Así mismo, es preciso señalar que ninguna tarea puede estar orientada a la claudicación de la misión constitucional de las Instituciones legalmente constituidas en la lucha contra la criminalidad.

Finalmente, es necesario recordar que las tareas que se lleven a cabo en virtud de la autorización expedida por este Despacho en ningún momento se realizan a nombre del Gobierno Nacional, ni conllevan su aprobación.

Atentamente,



Frank Pearl

MU

*Recibido
original y
3 copias*

Patricia Jueves

28/01/2010 hora: 2:45 PM.



Certificado No. 003872

Certificado No. 0005-1

*Tel: 262 7971
315 4696625 x 24*